



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota



Número: NO-2017-12651815-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2017

Referencia: EXPTE N° 25997/15 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

A: RECTOR CPN SERGIO A. BAUDINO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 1091 del 8 de marzo de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.28 10:14:16 -03'00'

VERONICA SALAMA
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

*Sta. Rosa, 04-07-17
Pase a conocimiento
de Sec. Académica y
por su intermedio a
la fae. de Cs. Exactas
y Naturales.*

Ycauffo
JULIETA CARRIZO SANCHEZ
Prosecretaria Privada Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.28 10:14:16 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1091-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP N° 25997/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA PAMPA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, y la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 la Resolución CONEAU N° 476 del 30 de junio de 2015, el Expediente N° 25997/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 241/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 476 del 30 de junio de 2015 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 476 del 30 de junio de 2015 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-03539321-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-03539818-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 476 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.08 16:29:21 AR
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

- 1: Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización-incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad- así como su dinámica e interrelaciones.
- 2: Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
- 3: Realizar control biológico de organismos.
- 4: Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
- 5: Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
- 6: Diagnosticar, biomonitorrear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
- 7: Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
- 8: Programar, ejecutar y peritar acciones biológicas relacionadas con el ordenamiento del territorio.
- 9: Planificar, asesorar, administrar, y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museo de ciencias naturales e instituciones afines.
- 10: Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.
- 11: Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la conservación, la reintroducción de especies autóctonas.
- 12: Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.

- 13: Preparar, manipular, y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.
- 14: identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.
- 15: Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.
- 16: Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.
- 17: Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.
- 18: Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.
- 19: Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de vida y del ambiente.
- 20: Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.
- 21: Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo que requieran la aplicación de conocimientos biológicos.
- 22: participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO- CICLO BÁSICO						
1.1	Introducción a la Biología	Cuatrimestral	128	-	Presencial	
1.2	Química General	Cuatrimestral	120	-	Presencial	
1.3	Matemática	Anual	120	-	Presencial	
1.4	Estudio del Geosistema	Cuatrimestral	128	-	Presencial	
1.5	Introducción a la Biología de Microorganismos, Protistas y Hongos	Cuatrimestral	120	1.1	Presencial	
1.6	Introducción a la Biología de Plantas	Cuatrimestral	150	1.1	Presencial	
SEGUNDO AÑO-CICLO BÁSICO						
2.1	Introducción a la Biología de Animales	Cuatrimestral	150	1.1	Presencial	
2.2	Química Orgánica	Cuatrimestral	90	1.2	Presencial	
2.3	Física Biológica	Cuatrimestral	120	1.1-1.3	Presencial	
2.4	Bioestadística	Cuatrimestral	160	1.3	Presencial	
2.5	Química Biológica	Cuatrimestral	90	1.1.1-1.2-2.2	Presencial	
2.6	Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	120	1.1-1.2-2.2	Presencial	
TERCER AÑO-CICLO BÁSICO						
3.1	Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	96	1.6-2.2-2.3-2.5-2.6	Presencial	
3.2	Genética	Cuatrimestral	130	1.5-1.6-2.1-2.4-2.5-2.6	Presencial	
3.3	Biodiversidad	Cuatrimestral	130	1.5-1.6-2.1-2.6	Presencial	
3.4	Iniciación a la Investigación	Anual	128	1.1-1.4-1.5-1.6-2.1-2.4	Presencial	
3.5	Fisiología Animal	Cuatrimestral	96	2.1-2.3-2.2-2.5-2.6	Presencial	
3.6	Evolución	Cuatrimestral	120	3.2-3.3	Presencial	
3.7	Ecología I	Cuatrimestral	144	1.4-1.5-1.6-2.1-2.4	Presencial	
CUARTO AÑO - CICLO SUPERIOR						
4.1	Ecología II	Cuatrimestral	96	1.5-1.6-2.1-2.2-2.5-3.3-3.7	Presencial	
4.2	Biología Invertebrados I	Cuatrimestral	96	3.4-3.5-3.6-3.7	Presencial	
4.3	Biología de Procariontes	Bimestral	48	1.1-1.5-2.6	Presencial	
4.4	Biología de Protistas	Cuatrimestral	96	1.1-1.5-2.6	Presencial	
4.5	Biología de Invertebrados II	Cuatrimestral	96	3.2-3.3-3.4-3.5-3.6-4.1	Presencial	
4.6	Biología de Cordados	Cuatrimestral	96	2.3-3.5-3.2	Presencial	

IF-2016-03539321-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
QUINTO AÑO - CICLO SUPERIOR						
5.1	Paleontología I	Cuatrimestral	96	1.4-1.6-4.2-4.4-4.5	Presencial	
5.2	Biología de la Conservación	Cuatrimestral	96	3.2-3.4-3.6-3.7-4.1-4.2-4.5-4.6	Presencial	
5.3	Biología de Hongos	Bimestral	48	1.1-1.5-2.6	Presencial	
5.4	Paleontología II	Cuatrimestral	96	1.4-4.6-5.1	Presencial	
5.5	Biología de Plantas	Cuatrimestral	128	4.1-3.4-3.1	Presencial	
5.6	Biogeografía	Cuatrimestral	96	4.1-4.2-4.3-4.4-4.5-4.6-5.2	Presencial	
OTRO REQUISITO						
5.7	Tesina	Anual	320	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3748 HORAS

IF-2016-03539321-APN-DNGU#ME